

DECRETO N°

. 0543 .

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

El Expediente OE N° 9554-M-2023, y la Ordenanza N° 14717; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, D.N.I. N° 20.824.482, domiciliada en la calle Belgrano, Manzana 5, Dúplex 23, sin número, Barrio San Lorenzo Sur, solicitó eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6169-0000, Partida N° 52092;

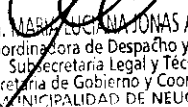
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14717 mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, D.N.I. N° 20.824.482, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000, Partida N° 52092, por la totalidad de la deuda anterior a junio del año 2023, y se la eximió del pago de la misma por el término de veinticuatro (24) meses, es decir desde el 01 de junio del año 2023 hasta el 31 de mayo del año 2025, inclusive;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14717;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en virtud del Decreto N° 0505/24, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0543-24

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14717 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, D.N.I. N° 20.824.482, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000, Partida N° 52092, por la totalidad de la deuda anterior a junio del año 2023, y se la eximió del pago de la misma por el término de veinticuatro (24) meses, es decir desde el 01 de junio del año 2023 hasta el 31 de mayo del año 2025, inclusive.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

